CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
28 AGO 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 12:53 pm

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, Y 5° DE LA LEY N° 27613, INCREMENTANDO AL 10% LA PARTICIPACION EN RENTA DE ADUANAS (PRA)

El Grupo Parlamentario Peruanos Por el Kambio, a iniciativa de la Congresista de **JANET EMILIA SANCHEZ ALVA**, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° literal c), 37°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el Proyecto de Ley siguiente:

La presente Ley tiene por objeto Modificar los artículos 1°,2° y 5 de la Ley N° 27613- Ley de Participación en Renta de Aduanas; cuya redacción será la siguiente:

Articulo 1°.- Modificación de los artículos 1°,2° y 5° de la Ley N° 27613

"Articulo N° 1.- Participación en Renta

Las provincias y distritos donde existen y funcionan aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres tienen derecho a percibir hasta el 10% de las rentas que se recauden por esas actividad, como la Participación en Renta de Aduanas (PRA), constituyéndose en recurso propio para beneficiar su desarrollo.

El incremento del 2% al 10 % en la Participación en Renta de Aduanas, será en forma progresiva.

Articulo N°2.- Beneficiarios de la Participación

La administración de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) corresponde a las municipalidades provinciales o distritales, según corresponda la ubicación de la aduana.
En la Provincia Constitucional del Callao la administración estará a cargo del Gobierno Regional, de las Municipalidades tanto Provincial como Distrital así como también por el Fondo Educativo, de acuerdo distribución establecida según Ley 28543.

Artículo 5°.- Participación de las futuras aduanas

Los distritos y provincias donde se instalen futuras aduanas también tendrán derecho a percibir el 10 por ciento (10%) como Participación en Renta de Aduanas.

Articulo 2º.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia a partir del año siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Disposiciones Finales

Primera.-El incremento de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) del 2% al 10% será destinado solamente para Proyectos de Inversión Pública.

Segunda.- El incremento de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) está sujeto a los cambios nominales anuales de los montos recaudados por Renta de Aduana (PRA) y será asignado en forma progresiva; el 10% se aplicará al incremento anual que se produzca hasta que se complete el 10% total absoluto del PRA y regirá a partir del ejercicio presupuestal siguiente de publicada la presente Ley.

Lima, 4 de julio de 2017

Janet Sánchez

CHOQUEHUANCA

GUIA

G. Violeta.

Clemente.
FLORES

MELENDEZ

MARITZA
Garcia.

V. ZEBALLOS
VOCERO

OLIVA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de SETIEMBRE del 2011

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 1832 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. —

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Renta de Aduanas es un recurso que se transfiere a las municipalidades provinciales y distritales de una determinada provincia y corresponde al 2% de las rentas recaudadas por cada una de las Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres ubicadas en la jurisdicción respectiva. Esta renta constituye ingreso propio de las mencionadas municipalidades.

Únicamente en el caso de la Provincia Constitucional del Callao, el Gobierno Regional del Callao y el Fondo Educativo creado con la Ley 27613 participan de las rentas recaudadas por las aduanas ubicadas en esa Provincia. (Fuente MEF).

1. ANTECEDENTES HISTORICOS

A solicitud del parlamentario Ernesto Casanave en Noviembre de 1894, se aprobó y promulgó la Ley mediante la cual se otorgaba a varios puertos del litoral, incluyendo al de la Provincia Constitucional del Callao, el derecho a percibir el 1 % de lo recaudado por las aduanas. Esta norma, no tuvo aplicación y sin fundamento fue derogada algún tiempo después, compensándose con una Ley de Saneamiento, Ley que tampoco cumplió con los fines previstos

El gobierno del general Manuel A. Odría el 29 de abril de 1949, como resultado de numerosas gestiones para que se solucionen las secuelas dejadas por el terremoto de 1940, expidió el Decreto Ley Nº 11008 mediante el cual se creaban rentas para la Provincia Constitucional. Esta norma establecía, en su primer artículo, un derecho adicional del 1% ad - valoren sobre todas las importaciones que se efectúen por la aduana del Callao y disponía la aplicación de los fondos en la ejecución de obras públicas en el Callao: Saneamiento, agua, desagüe, pavimentación, electrificación, construcción de viviendas, parques, campos deportivos y defensas ribereñas. Asimismo, esta norma creaba la Junta de Obras Públicas del Callao - JOPC - como órgano ejecutor, inicialmente con limitadas responsabilidades, situación que fue corregida más adelante

La Junta de Obras Públicas del Callao fue presidida por el Alcalde Provincial e integrada por un delegado del Ministerio de Fomento y Obras Públicas y por diversas personalidades de instituciones representativas y a lo largo de dos décadas ejecutó, con los recursos otorgados por el D.L. Nº 11008, una serie de obras de diversa envergadura, como por ejemplo las casas (blocks) de Santa marina sur y norte orientadas a solucionar los problemas prioritarios entre ellos el de vivienda de la Provincia Constitucional del Callao.

El 7 de octubre de 1969, mediante Decreto Ley N°17847, el gobierno Militar

derogó la Ley Nº 11008, ocasionando la inmediata desactivación de la mayor parte de obras que estaban en ejecución y de tres grandes programas de viviendas populares que estaban por iniciarse.

Teniendo como marco las expectativas de la ciudadanía chalaca en relación al ofrecimiento del Presidente Fernando Belaunde Terry, la Cámara de Senadores apremiada por la presión social, en sesión plenaria del 22 de noviembre de 1984, aprobó un Proyecto de Ley, inspirado en las demandas enarboladas en 1980, presentado por el senador Jaime Cheneffuse y otros representantes. Esta norma fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 03 de diciembre de 1984 como Ley N° 24017 y en ella se reconocía a favor de la Provincia Constitucional del Callao, Rentas consistentes en la asignación del 2% de los montos recaudados por las aduanas marítima, aérea y postal, ubicadas en la Provincia Constitucional. Asimismo, se disponía que la Dirección General de Aduanas (actualmente Superintendencia Nacional de Administración Tributaria), previa verificación del monto recaudado, deposite mensualmente en una cuenta corriente especial del Banco de la Nación el monto correspondiente

De acuerdo al espíritu de la norma, ésta no fue concebida como una forma de compensación a la Provincia Constitucional del Callao por el uso de algún recurso natural, sino fue con el propósito de que se reinviertan en actividades y proyectos de desarrollo parte de los ingresos que por concepto de recaudación aduanera obtiene el Estado peruano en la Provincia Constitucional, aunque lo primero no excluye sino complementa el propósito del otro.

Mediante Ley Nº 27613 del 29 de Diciembre del 2001, se estableció la forma mediante la cual debía distribuirse el monto de recursos percibidos anualmente por la Provincia Constitucional del Callao, en el articulo 3º se estable que el 10% del monto percibido se destinara a la creación del Fondo educativo

La ley Nº 27783 – Ley de Bases de la descentralización, dada el 17 de julio del 2002 establece en el Capitulo III **un régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao**. El artículo 34 de la Ley citada precisa lo siguiente:

> Articulo 34.- **Régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao**
>
> 34.1 En el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, El Gobierno Regional mantendrán excepcionalmente la misma jurisdicción y ejercerán las competencias y funciones que les corresponda de acuerdo a Ley.

34.2 Por la naturaleza excepcional antes señalada, los recursos provenientes de la renta de aduanas serán asignados en un 50 % al Gobierno Regional y el otro 50 % será distribuido proporcionalmente entre todas las municipalidades de la jurisdicción, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 27613, de participación en renta de aduanas.

Mediante Ley Nº 28543 de fecha 15 de junio del 2005, cuya vigencia rige a partir del 01 de Enero del 2006, se modifica el numeral 34.2 del artículo 34º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la descentralización-, en los siguientes términos.

"Articulo 34.- **Régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao**

(...)

34.2 Por la naturaleza excepcional antes señalada, los recursos provenientes de la Renta de Aduanas conforme el artículo 3º de la Ley Nº 27613 se asignara el 10 % del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. El saldo restante será distribuido en un 50% al Gobierno Regional y el otro 50% proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción".

Mediante Ley Nº 29626, del 09 de Diciembre del 2010, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, y de acuerdo a lo señalado en el literal "m" de la Vigésima disposición complementaria, el Comité de Administración del Fondo Educativo-CAFED- se eleva a la categoría de Unidad Ejecutora.

Por Ley Nº 29775, del 26 de Julio del 2011, se precisa los **Programas del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao).**

2.- Importancia económica de la Provincia Constitucional del Callao

El Callao concentra al Puerto y al Aeropuerto, por cuyo ámbito transitan más del 85 % del total del comercio exterior, se encuentran establecidos la mayor escuadra naval y aeronáutica del País, el Callao integra económica y

estratégicamente con casi todo el Perú, característica que denota considerable potencialidad económica que debe corresponder con una adecuada transferencia de recursos económicos, situación que no se produce en estos momentos.

Desde la Colonia, el Callao ha sido y es el principal nexo del Perú con los demás países del mundo, situación que se ha fortalecido desde la década del sesenta con la ubicación dentro de su territorio, del principal aeropuerto del país Jorge Chávez, el cual ha sido concesionado a la empresa Lima Airport –LAP-, es de resaltar que en el periodo 2004-2015 el volumen de pasajeros se ha incrementado en 245 % de 5.1´millones de pasajeros en el 2004 a 17.6 millones de pasajeros en el 2015 (cuadro Nº1).

Cuadro Nº 1

Movimiento de Pasajeros expresado en millones-periodo 2004-2015

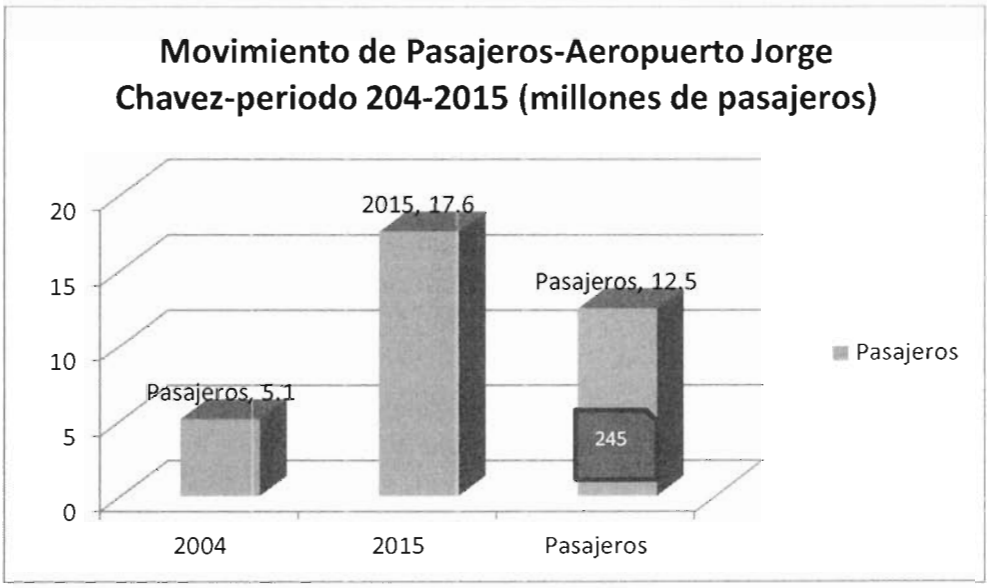

Fuente: Lima Airport –LAP-Annual Report 2015

De igual manera el movimiento de carga expresada en millones de toneladas métricas ha registrado un incremento del 129 % de 13, 740,676 T.M. en el 2005 a 31, 446,039 T.M. en el 2015 un incremento de 17,705,363 T.M. (cuadro Nº 2), situación que grafica la importancia de nuestro puerto y con ello la importancia que debe tener su ciudad, el Callao que lo alberga.

Cuadro Nº 2

Movimiento de carga en el puerto del Callao Periodo 2005-2015 expresado en millones de toneladas

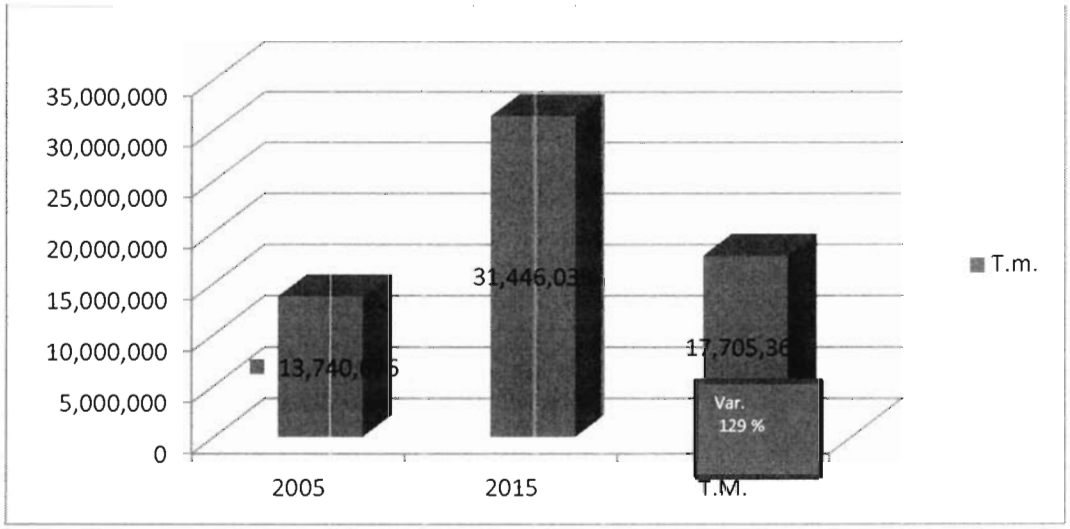

Fuente: ENAPU-Autoridad Portuaria Nacional APN-Elaboración propia

Situación que hace posible que en las oficinas de aduanas localizadas en el Callao capten en promedio el 87 % del total de la recaudación aduanera en el periodo comprendido del 2006-2015. (Cuadro N°3).

La Recaudación aduanera en el periodo comprendido del 2006-2015 equivale a un estimado de 171 mil millones, este monto cubriría con creces el Presupuesto General de la Republica del 2015, que ascendió 153 mil millones conforme se puede ver en la página web correspondiente al MEF(cuadro Nº 3).

Cuadro Nº 3

Tributos Aduaneros recaudados a Nivel Nacional vs Tributos Aduaneros Callao- Periodo 2006-2015 (expresado en millones de soles)

Año	Total	Callao	% Participación del Callao
2015	**24,668.10**	21,455.60	87
2014	**24,993.40**	21,459.70	86
2013	**23,978.00**	20,625.10	86
2012	**22,270.20**	19,458.80	87
2011	**21,092.90**	18,600.60	88
2010	**18,931.00**	16,655.90	88
2009	**14,569.20**	12,806.50	88
2008	**18,555.70**	15,795.30	85
2007	**14,861.40**	13,039.60	88
2006	**13,254.40**	11,507.10	87
Promedio	**197,174.30**	171,404.20	87

Fuente: SUNAT

El porcentaje de recaudación en el periodo comprendido del 2006 al 2015 por tributos aduaneros en el Callao, representa en promedio el 87% del total nacional, conforme se puede observar en el gráfico Nº 1, razones fundadas justifican que el presupuesto para la Región Callao correspondiente a inversión en proyectos sea acorde con los tributos que recauda la aduana del Callao.

Gráfico Nº1

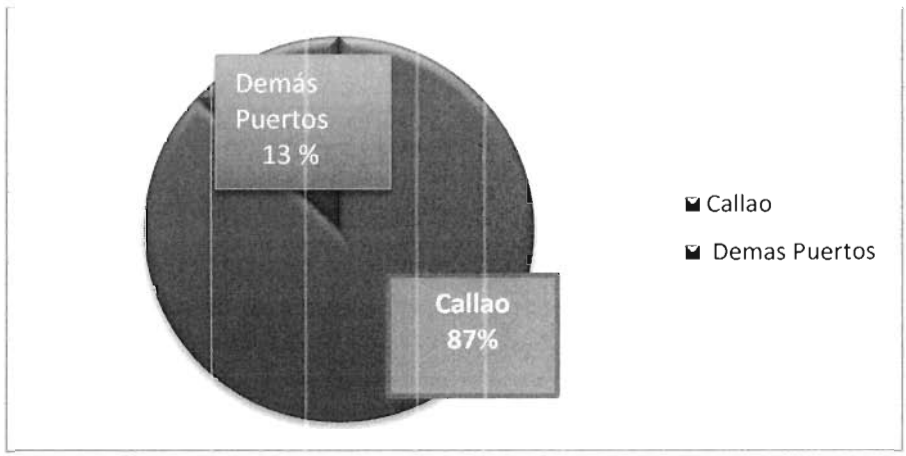

Fuente: SUNAT

3.- **Renta de aduanas y su distribución a nivel nacional.**

La distribución en Participación en Renta de Aduanas (PRA) beneficiaria también a 15 Regiones adicionales a la de la Provincia Constitucional del Callao, ciertamente los recursos recibidos serian para impulsar obra de desarrollo que

beneficien a la comunidad, conforme se señala en la Primera Disposición Final de la presente Ley.

Los municipios distritales y provinciales que se beneficiarían estarían ubicados en las siguiente regiones: Ancash, Arequipa, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre De Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martin, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Cuadro Nº 4

OTRAS REGIONES (Municipios) QUE PERCIBEN PARTICIPACION EN RENTA DE ADUANAS (expresado en soles)

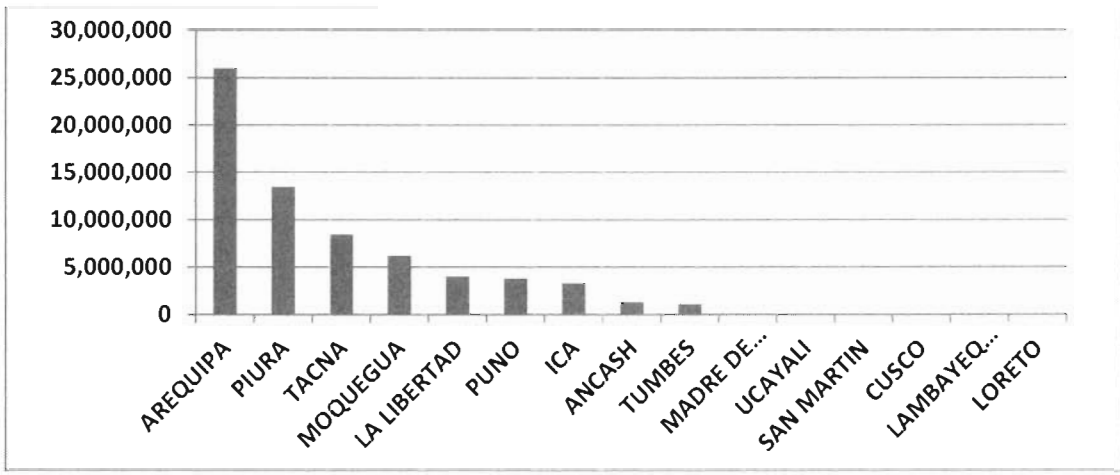

Fuente: MEF, **Consulta Amigable (Mensual)-Elaboración propia, se utiliza el rubro devengado**

4.- Recaudación aduanera en el Callao y su contribución con el presupuesto General de la República

La recaudación aduanera en el periodo comprendido del 2006 al 2015 representó en promedio el 18 % del Presupuesto General de La República pero la retribución en promedio equivale al 0.31 % (cuadro Nº 5), el equivalente en soles se explica de la siguiente manera en el periodo del 2006 al 2016 el Callao ha contribuido con 193 mil millones de soles al presupuesto nacional; sin embargo solo ha recibido en ese mismo periodo el equivalente a 3 mil 800 millones de soles, esta inequidad en la distribución incide en la baja inversión que el Callao tiene en Educación, Salud, en infraestructura básica y en generación de empleo, sobre todo para el segmento juvenil; al respecto la Cámara de Comercio ha publicado un informe que textualmente señalamos "**el Callao concentra el 27.9 % de jóvenes que ni trabajan ni estudian y "en el ranking a nivel nacional de acuerdo al informe de la Cámara de Comercio de Lima estamos en 2º**

lugar de jóvenes desempleados después de Tumbes"(diario El Comercio 31/05/2016), de igual manera en relación a la contaminación por plomo, en setiembre de ese año, la DISA Callao estudió la cantidad de plomo en la sangre de los escolares del Colegio "Arturo Padilla Espinoza" y del Jardín Virgen de Guadalupe. Los resultados fueron desalentadores: 338 niños de 2 a 12 años – ya tienen plomo en la sangre. (Prensa La Eskina, lunes 14 noviembre de 2016).

Cuadro Nº 5

Participación en Renta de Aduanas Vs Presupuesto General de La República
(En millones de soles)

Año	(a)PRA	(b) Ley 27613 (2%)	(c) Otros trib	(d)TOTAL	(e)PGP (PIM)	(f)Aporte % PGR	(g)Retribución anual al Callao %
2006	11,352,830.00	227,056.60	2,479,711.20	13,832,541.20	55,176,716	25%	0.41%
2007	13,039,636.80	260,792.74	2,599,681.70	15,639,318.50	71,317,734	22%	0.37%
2008	15,795,189.50	315,903.79	2,471,698.80	18,266,888.30	90,786,498	20%	0.35%
2009	12,806,426.40	256,128.53	2,660,385.70	15,466,812.10	97,169,638	16%	0.26%
2010	16,655,875.40	333,117.51	2,715,736.80	19,371,612.20	106,415,361	18%	0.31%
2011	18,600,389.00	372,007.78	3,067,310.30	21,667,699.30	114,635,190	19%	0.32%
2012	19,458,812.80	389,176.26	3,342,082.80	22,800,895.60	122,380,231	19%	0.32%
2013	20,625,074.30	412,501.49	3,600,304.40	24,225,378.70	133,676,693	18%	0.31%
2014	21,459,709.70	429,194.19	3,181,751.90	24,641,461.60	144,805,726	17%	0.30%
2015	21,455,802.60	429,116.05	3,655,873.90	25,111,676.50	152,888,950	16%	0.28%
2016	21,887,547.20	437,750.94	3,463,322.30	25,350,869.50	158,129,956	16%	0.28%
	193,137,293.80	3,862,745.88	33,237,859.80	226,375,153.60	1,247,382,693	18%	0.31%

Fuente: SUNAT,- Consulta Amigable-MEF-Presupuesto General de la Republica (b) Elaboración Propia (d)=a+c, f=d/e, (g)=b/e

4.1. **Evolución Renta de Aduanas**

En la recaudación por Renta de Aduanas, existe una tendencia incremental, en promedio cada año desde el 2006 al 2015 el incremento de dicho recurso ha sido en mil millones de soles, ver Cuadro Nº 4 y Gráfico Nº 2 considerando este incremento año a año en el lapso de 10 años ha sido del 89 %, a razón de 9.8 % cada año.

Gráfico Nº 2

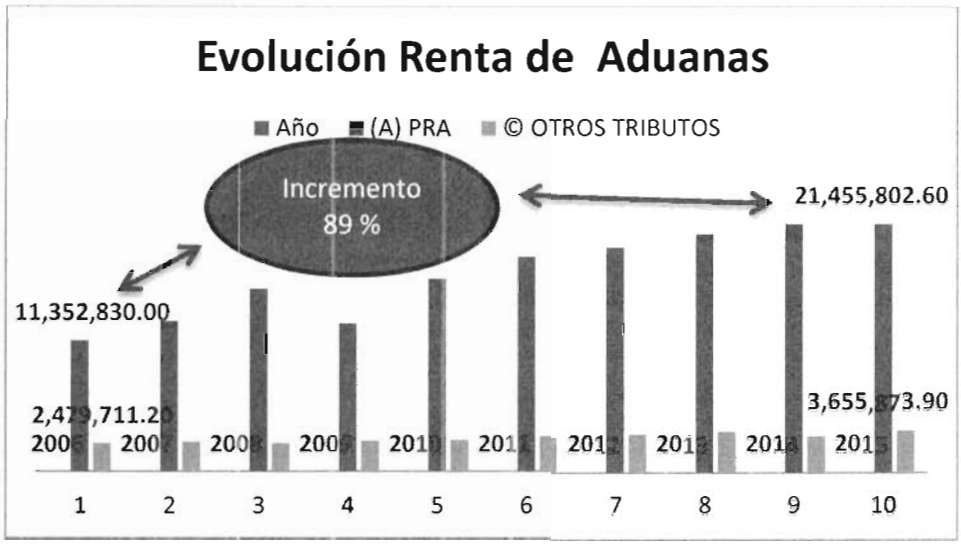

Fuente: SUNAT : Elaboración Propia

Gráfico Nº 3

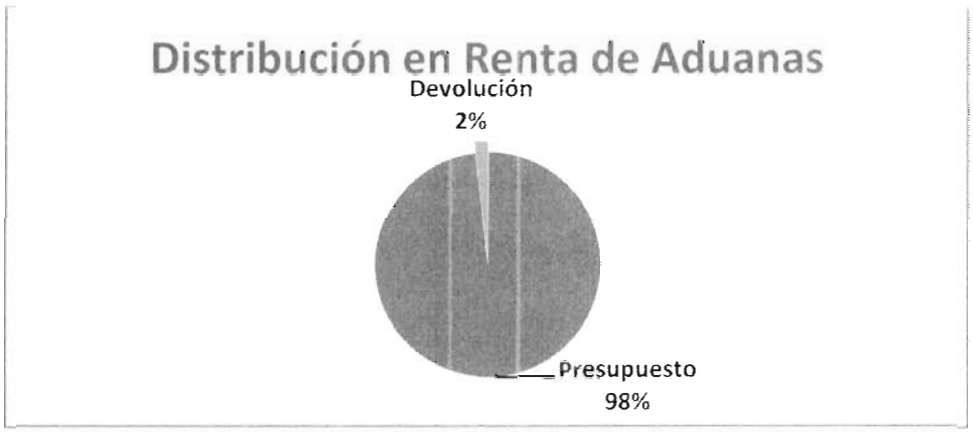

Fuente: SUNAT: Aplicación de la Ley 27613

4.2 En la Aplicación de la ley Nº 27613 (Cuadro Nº 6), si bien es cierto hay una tendencia incremental, dicho recursos resultan insuficientes toda vez que hay que reponer una infraestructura prácticamente colapsada como por ejemplo el hospital Carrión, la Ampliación del Hospital de Ventanilla, construir una vía alternativa a Gambetta o construir un centro tecnológico, realizar estos proyectos representa en muchos de los casos montos superiores a lo recibido por Renta de Aduanas en varios periodos, para muestra la encontramos en la construcción del Muelle Artesanal Bahía Blanca, dicho proyecto se formuló en el 2002 y concluyó el 2016, pasando por tres gobiernos, la ejecución estuvo a cargo del Gobierno Central.

Cuadro Nº 6

Ley 27613

Periodo 2006/20016	
Año	Ley 27613 2%
2006	227,056.60
2007	260,792.74
2008	315,903.79
2009	256,128.53
2010	333,117.51
2011	372,007.78
2012	389,176.26
2013	412,501.49
2014	429,194.19
2015	429,116.05
2016	437,750.94

Fuente: SUNAT, elaboración propia, tomando el 2 %, monto aproximado

Gráfico N° 4
Participación en Renta de Aduanas

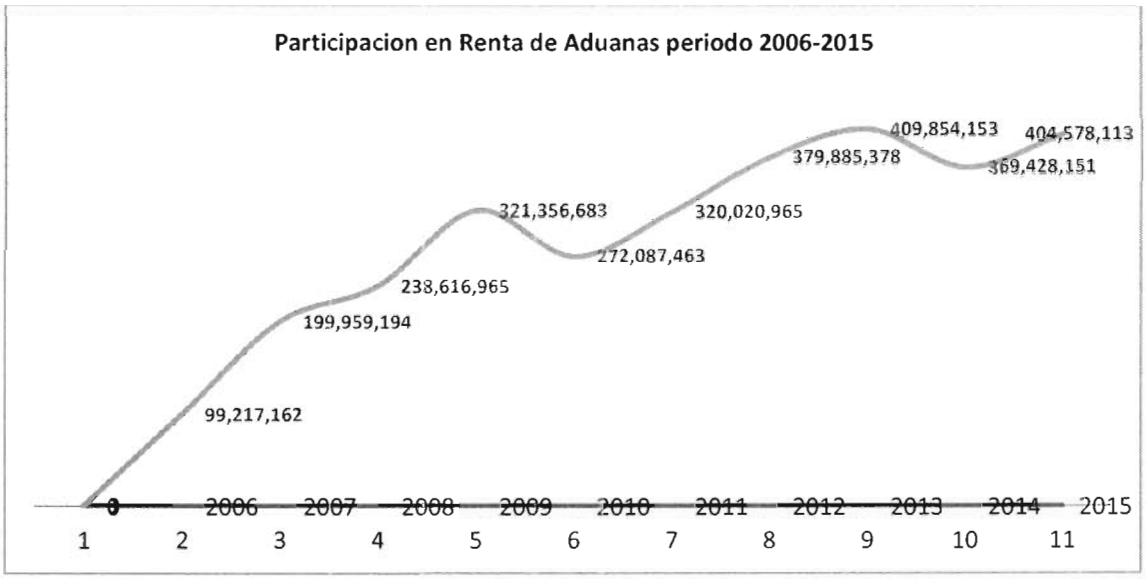

Fuente: Elaboración Propia – Consulta amigable MEF

5.- Recaudación aduanera vs nivel de inversión en el Callao

Si tomamos como referencia la inversión en proyectos a nivel de Gobiernos Regionales, se constata que en el 2015 estuvimos en el 20º lugar, el tercio inferior, (MEF Consulta amigable), ver cuadro Nº 7, este nivel de inversión se condice con lo recaudado por renta aduanera que para ese año ascendió al importe de S/. 21,455,802.6, en inversión en proyectos solo se habría destinado el 0.79% de la recaudación aduanera, cifra exigua si se compara con la necesidad de contar por ejemplo con una vía alterna a Gambetta, vía que ya colapso, o de contar con un nueva infraestructura hospitalaria, en remplazo del Hospital Carrión que tiene más 70 años de antigüedad.

Cuadro Nº 7

Ranking de inversión en proyectos

	PRESUPUESTO 2015 (expresado en miles de soles)	
	Departamento (Meta)	PIM
1	SAN MARTIN	665,581,804
2	LA LIBERTAD	632,180,628
3	CUSCO	533,010,683
4	AYACUCHO	476,648,674
5	AREQUIPA	427,091,997
6	LAMBAYEQUE	375,462,889
7	JUNIN	326,368,694
8	PIURA	315,904,308
9	APURIMAC	281,882,101
10	CAJAMARCA	251,720,851
11	HUANUCO	236,146,611
12	LIMA	234,410,954
13	PUNO	233,053,728
14	HUANCAVELICA	224,154,972
15	PASCO	211,884,649
16	AMAZONAS	202,960,280
17	ANCASH	198,847,827
18	UCAYALI	194,553,084
19	LORETO	187,421,714
20	CALLAO	169,383,787
21	MOQUEGUA	156,543,635
22	MADRE DE DIOS	140,627,124
23	ICA	110,254,960
24	TACNA	92,580,654
25	TUMBES	82,733,322

1er-tercio
2do-tercio
3er-tercio

Fuente: Consulta amigable MEF

6.- Renta de Aduanas y Canon Minero, Petrolero, Gasífero Desde el 1985 el porcentaje por concepto de Renta de aduanas se mantiene inalterable en el 2 %; sin embargo las necesidades tanto en salud, educación, seguridad ciudadana, empleo e infraestructura han crecido.

Por analogía si comparamos la Renta de Aduanas con el Canon Minero, Gasífero, Pesquero o Forestal, el 50 % de los ingresos tributarios corresponde a la Región donde esta el recurso natural, el 2 % resulta un porcentaje ínfimo (Cuadro Nº 8)

Cuadro Nº 8

Porcentajes de Canon Minero, Petrolero, Minero, Pesquero, Forestal y Gasífero

Canon	Constitución de los Canon	Ejemplo de Empresas
Petrolero	12,5% del Valor de la Producción. Proviene de las Regalías que pagan las empresas que explotan Petróleo, Gas y Condensados.	Pluspetrol, Petrotech, Pérez Companc, Aguaytia, Sapet, GMP, Maple, etc.
Minero	50% del Impuesto a la Renta que pagan las empresas mineras por el aprovechamiento de los recursos minerales (metálicas y no metálicas).	Metálicas: Minsur, Yanacocha, Barrick, Southern, etc. No Metálicas: Cementos Lima, Pacasmayo, Yura, etc.
Hidroener.	50% del Impuesto a la Renta pagado por las concesionarias que utilizan recursos hídricos para generación de energía.	ElectroPerú, Egenor, Electroandes, Egasa, Eléctrica Cahua, Energía Pacasmayo, Egesur, etc.
Pesquero	50% del Impuesto a la Renta y Derechos de Pesca pagados por las empresas dedicadas a la extracción comercial y por aquellas que además de extraer procesan recursos hidrobiólogicos.	Sipesa, Austral Group, Hayduk, Alexandra, Pesquera Inca, Pesquera Diamante, San Fermín, etc.
Forestal	50% del pago por Derechos de Aprovechamiento de productos forestales y fauna silvestre que recaude el INRENA.	Explotadora de Negocios, Forestal BTA, Cocama, Forestal Otorongo, Sepahua Tropical Forest, etc.
Gasífero	50% del Impuesto a la Renta y las Regalías, y un Porcentaje de los Contratos de Servicios percibidas por la explotación del gas.	Camisea a partir del 2004.

Fuente: MEF

7.- El incremento de la Participación en Renta de Aduanas al 10 % propuesto en el presente Proyecto de Ley obedece a la imperiosa necesidad de garantizar que la Provincia Constitucional del Callao, disponga de los recursos suficientes que le permita ejecutar obras de infraestructura básica, ya que soportan un constante deterioro de los servicios elementales por el funcionamiento del puerto y aeropuerto en torno a los cuales se concentra un gran cantidad de población que en su mayor parte depende del trabajo de las actividades que derivan del funcionamiento del Puerto y Aeropuerto.

Es importante mencionar de acuerdo a como se puede observar en el (Cuadro N° 9) que el Callao con sus 1 millón 28 mil habitantes registra la densidad poblacional más alta de las Regiones, ubicándose en primer lugar y que recibe diariamente una población flotante de 50 mil transeúntes.

Para superar tal situación se requiere de una gran inversión, la Participación en renta de Aduanas provee o debe proveer de los recursos suficientes al Callao,

razón por la cual el presente dispositivo legal pretende cumplir con ese objetivo, basado en distribuir los recursos recaudados de manera eficiente.

8.- El Congreso de la República el treinta del mes de abril de dos mil catorce mediante Ley Nº 30197 crea el Distrito de Mi Perú, consiguientemente los distritos en el Callao se incrementan a 6 más un Municipio Provincial y con ello la distribución de la Participación en Renta de Aduanas se tiene que efectuar entre 7 circunscripciones territoriales, si bien es cierto se incrementa en términos generales los importes por Participación en Renta de Aduanas, por la creación de un nuevo distrito, en la práctica los recursos destinados a los municipios distritales han disminuido conforme se aprecia en cuadro adjunto -Cuadro Nº 9 – en el periodo comprendido del 2013 al 2016 la Participación en Renta de Aduanas se incrementó en 7 % , pero, paradójicamente los recursos recibidos por ejemplo por el Municipio del Callao, disminuyeron en 1 % esto debido a las necesidades presupuestales del nuevo Municipio que por Ley le corresponde, por lo que esta situación convalida nuestra propuesta de incrementó de Participación en Renta de Aduanas que está congelada desde el año de 1984.

Cuadro Nº 9

PARTICIPACION EN RENTA DE ADUANAS CALLAO			INCREMENTO	
CONCEPTO	2013	2016	SOLES	%
PARTICIPACION EN RENTA DE ADUANAS	164,178,024.88	175,825,738.01	11,647,713.13	7%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	46,503,399.02	45,919,958.35	-583,440.67	-1%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	47,758,441.17	47,316,915.45	-441,525.72	-1%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	0	17,026,802.66	17,026,802.66	

Fuente: Transferencias MEF, elaboración propia

9.- Es conveniente puntualiza que el nivel de ejecución presupuestal del Gobierno Regional del Callao en el año 2016, se ubicó en el tercio superior, con el 91.8% de ejecución presupuestal, superando al promedio que para ese periodo registro el 89.8% de ejecución presupuestal entre los 25 Gobiernos Regionales. Como se puede apreciarse en el cuadro Nº 10 el nivel de ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Callao estuvo por encima de los Gobiernos Regionales de La Libertad, Cajamarca y Tacna, por citar unos ejemplos.

Cuadro Nº 10
Cuadro de ejecución de Presupuesto - año 2016 -
Incluye: Actividades y Proyectos

	Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	29,317,069,251	26,331,816,245	89.8
UBICACIÓN	Departamento (Meta)	PIM	Devengado	Avance %
1	LIMA	1,130,270,790	1,080,763,106	95.6
2	HUANUCO	1,003,502,133	954,723,876	95.1
3	ICA	880,812,570	832,641,780	94.5
4	HUANCAVELICA	866,449,173	815,431,838	94.1
5	CALLAO	1,209,216,422	1,110,344,181	91.8
6	LAMBAYEQUE	1,215,860,059	1,116,302,616	91.8
7	PUNO	1,517,527,326	1,393,741,693	91.8
8	LA LIBERTAD	2,091,036,556	1,911,837,649	91.4
9	SAN MARTIN	1,352,355,456	1,233,106,573	91.2
10	AMAZONAS	784,265,571	708,453,526	90.3
11	PASCO	631,218,838	567,351,419	89.9
12	JUNIN	1,648,185,886	1,479,781,935	89.8
13	AREQUIPA	1,792,228,027	1,605,295,621	89.6
14	TUMBES	448,318,116	401,751,235	89.6
15	CAJAMARCA	1,717,339,475	1,536,119,619	89.4
16	AYACUCHO	1,291,464,081	1,153,409,611	89.3
17	LORETO	1,488,454,152	1,328,359,883	89.2
18	APURIMAC	893,298,300	795,293,770	89.0
19	PIURA	1,763,772,113	1,562,159,760	88.6
20	MOQUEGUA	513,966,565	454,640,826	88.5
21	MADRE DE DIOS	349,503,315	305,988,036	87.5
22	CUSCO	1,961,556,714	1,679,757,747	85.6
23	UCAYALI	853,871,948	727,154,198	85.2
24	ANCASH	1,377,796,011	1,159,035,380	84.1
25	TACNA	534,799,654	418,370,367	78.2

EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente propuesta legislativa no es contraria a la Constitución Política del Estado, si bien es cierto modifica los términos de la Ley Nº 27613, guarda concordancia con otros dispositivos como la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sobre todo con la Constitución Política del Perú, en cuanto a su artículo Nº 38, que dispone respetar el ordenamiento jurídico de la Nación.

La norma propuesta permitirá que la renta de aduana incrementada pueda ser destinada a obras públicas que permitan el desarrollo no solo del primer puerto del país, sino de las Regiones cuyos municipios perciben rentas de Aduanas.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El Proyecto de Ley no irroga ningún gasto adicional al Estado, no tendría ningún costo adicional, ni un mayor egreso presupuestario; toda vez que propone redistribuir lo que ya está dado, destinándose los recursos en el caso de la circunscripción de la Provincia Constitucional del Callao; por ser el principal centro de exportación e importación que provee de considerables ingresos fiscales al Estado, permitiendo el desarrollo del Callao; elevando la calidad de vida de sus ciudadanos. Por otro lado esta norma permite encaminar que el incremento de la renta de aduana será para la realización de Proyectos de Inversión Pública. Señalamos según el Cuadro Nº 10 algunos de los mismos.

CUADRO Nº 10
Lista de proyectos-Costos estimados
PROPUESTA DE OBRAS DE IMPACTO NACIONAL
(ESTIMADO EN MILLONES DE SOLES)

Ítem	Nombre del Proyecto	Monto Estimado	Función
1	**NUEVA VIA RAPIDA SANTA ROSA** - TRAMO DEL AEROPUERTO A LA AV. COSTAVERDE (DISTRITOS: CALLAO, BELLAVISTA y LA PERLA, CON PUENTE SOBRE EL RIO RIMAC)	600'	TRANSPORTE
2	**CARRETERA LITORAL NORTE** TRAMO DEL TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO A LA PANAMERICANA NORTE (4 ETAPAS), DISTRITOS CALLAO y VENTANILLA.	1,500'	TRANSPORTE
3	**AV. MARGEN DERECHA DEL RIO RIMAC**, TRAMO DE LA AV. ELMER FAUCETT - AV. NESTOR GAMBETTA, INCLUYE INTERCAMBIO VIAL CON LA VIA EXPRESA SANTA ROSA Y SEGUNDA ENTRADA AL AEROPUERTO	350'	TRANSPORTE
4	NUEVO COMPLEJO **HOSPITALARIO NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN** DEL CALLAO	800'	SALUD

CUADRO Nº 11

LISTADO DE PROYECTOS - DISTRITO DE VENTANILLA
(En millones de Nuevos Soles)

Ítem	Nombre del Proyecto	Monto Estimado	Sector
1	CONSTRUCCION PARQUE ZONAL PACHACUTEC	10´	EDUCACION
2	CONSTRUCCION DE INSTITUTO TECNOLOGICO PACHACUTEC-VENTANILLA	15´	EDUCACION
3	CONSTRUCCION DE UN PUERTO SECO VENTANILLA	30´	PRODUCCION
4	AMPLIACION HOSPITAL VENTANILLA	110´	SALUD
5	SANEAMIENTO BASICO DE AH DEL DISTRITO	15´	SALUD
6	INTERCAMBIO VIAL FRENTE ELECTRA	130´	TRANSPORTES
7	INTERCAMBIO VIAL ENTRE PEDRO BELTRAN Y GAMBETTA	80´	´TRANSPORTES
8	MEJORAMIENTO CORREDOR TURISTICO	25´	TURISMO

CUADRO Nº 12

LISTADO DE PROYECTOS - DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
(En millones de Nuevos Soles)

Código SNIP	Nombre del Proyecto	Monto	Distritos	Sector
1	**PUENTE SOBRE EL RIO RIMAC,** DE LA AV. JORGE CHAVEZ A LA MARGEN DERECHA DEL RIO RIMAC, CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO Y CALLAO	100'	Carmen de la Legua - Reynoso y Callao	Transporte
2	**INTERCAMBIO VIAL** AV. MARGEN DERECHA DEL RIO RIMAC Y AV. ELMER FAUCETT, CALLAO	80'	Carmen de la Legua - Reynoso y Callao	Transporte
3	**INTERCAMBIO VIAL AV. ARGENTINA CRUCE CON AV. FAUCETT**, CALLAO	80'	Carmen de la Legua - Reynoso y Callao	Transporte
4	**NUEVO COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ,** CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO	300'	Carmen de la Legua - Reynoso	Salud
5	**RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE**, DEL AA. HH. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO	15'	Carmen de la Legua - Reynoso	Saneamiento
6	**CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO**, CON PISCINA TEMPERADA Y POLIDEPORTIVO 4 NIVELES CON SOTANO, ETC., EN EL AA. HH. VILA SEÑOR DE LOS MILAGROS, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	30'	Carmen de la Legua - Reynoso	Educación, Cultura y Deporte

CUADRO Nº 13

LISTADO DE PROYECTOS - DISTRITO MI PERÚ
(En millones de Nuevos Soles)

Código SNIP	Nombre del Proyecto	Monto	Distrito	Sector
1	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO	6'	Mi Perú	MEDIO AMBIENTE
2	COMPLEJO RECREACIONAL - CULTURAL	8'	Callao, Ventanilla	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
3	ESTADIO Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO	30'	Callao y Carmen de la Legua	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
4	PLAZA DE ARMAS DISTRITAL, MI PERÚ, CALLAO	8'	Callao	DESARROLLO URBANO

HOJA DE LINEAMIENTOS DE PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley que presenta la Congresista **JANET EMILIA SANCHEZ ALVA**; y que propone modificar los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 27613, Incrementando al 10% la participación en renta de Aduanas (PRA), cumple con los siguientes lineamientos de Bancada.

SE ENCUENTRA CONFORME CON EL PLAN DE GOBIERNO DE PERUANOS POR EL KAMBIO

La propuesta de Incremento de Renta de Aduanas del 2 % al 10% está acorde al planteamiento esbozado en el - Plan de Gobierno 2016-2021 PPK Peruanos por el Kambio, para mayor abundamiento en el acápite 9 de las 10 medidas que se propusieron al congreso el primer día de nuestro Gobierno, donde se refiere que se crearía el Ministerio de Apoyo a la Regiones, esta acción implícitamente convalida el apoyo a las regiones en relación al tema presupuestal y también ciertamente en el aceleramiento de los procesos de desarrollo de proyectos de inversión, como es el caso de la creación de Invierte Perú o como se da en la realidad misma, en la anunciada transferencia de hasta S/ 5 000 millones a los gobiernos regionales y locales para proyectos de inversión pública conforme figura en nota de prensa publicada en el portal del MEF esta partida para la ejecución de obras como construcción de hospitales en remplazo de los antiguos, la dotación de agua y desagüe o la construcción de Plantas de tratamientos de aguas servidas.

De igual manera hemos usado como modelo el Primer Puerto del Callao en cuanto al desarrollo que se logrará de aprobarse este Proyecto de Ley, porque se incluye en la propuesta la mejora de la conectividad, como es el caso de la Avenida Faucett, Avenida Morales Duarez y la Avenida Argentina, las que están totalmente colapsadas; razón por la cual el incremento de la Renta de Aduanas contribuiría a superar este déficit en infraestructura en el Callao, punto coincidente con el numeral 3.1 del Lineamiento Estratégico.-

Razones fundadas contenidas en el anteproyecto de ley de Incremento de Renta de Aduanas del 2 % al 10 %, sustentan que el Puerto del Callao, tiene que seguir creciendo, mejorando la conectividad, hasta lograr se transforme en Puerto HUB , en las actuales condiciones, si no se mejora la eficiencia de la cadena logística tal como lo indica el 3.2 de LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 3: EFICIENCIA EN LA CADENA LOGÍSTICA, contenido en el Plan de Gobierno de PPK, el Puerto del Callao puede colapsar, de tal manera que la inversión y la tecnología implementada seria insuficientes en razón a que los costos integrales

de transporte, debido a que se ha pasado por ejemplo de un promedio de viaje del transporte de carga pesada de cuatro horas, a seis horas en promedio por vehículo, con posibilidades de incrementarse los tiempos de viaje sino se construye una vía exclusiva para unidades de carga.

Anteproyecto de ley de incremento de Renta de Aduanas del 2% al 10 % está de acuerdo con los Objetivos del Acuerdo Nacional

1.- Promoción de la Competitividad del País. (Tercer Objetivo del acuerdo Nacional)

La propuesta de Incremento de Renta de Aduanas del 2 % al 10% esta explícitamente relacionado con la competitividad de los Puertos

A mayor movimiento portuario, ya sea en movimiento de contenedores o en movimiento de carga en general, en última, significa mayor incremento en la recaudación aduanera y por consiguiente más tributos recaudados para el país, de acuerdo a especialistas en la materia en la actualidad el Puerto del Callao ha movilizado el 2016 en función a estadísticas de la Autoridad Portuaria Nacional y a estimaciones propias un aproximado de dos millones de contenedores, comparado con el año 2011 que se movilizaron 1,616,165 contenedores, representa un crecimiento significativo que se puede detener si no se mejora la conectividad, es decir construir otras vías por las cuales circulen los camiones con carga. Con los importes recaudados provenientes de la Renta de Aduanas, se superará el déficit en infraestructura que enfrenta el país, situación que tornaría en hacer más competitivo nuestro puerto y por consiguiente nuestro país.

2.- Afirmación de un Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. (Cuarto Objetivo del acuerdo Nacional)

En función a la ley de descentralización, Ley Nº 27783, que en esencia significa dotar de mayores recursos y capacidades a los gobierno y regionales en esa dirección es la realización de los GORES convocados por el Gobierno Nacional, activando la inversión pública, destrabando y transfiriendo recursos, accionar del Gobierno que coincide con el cuarto Objetivo del Acuerdo Nacional y que explícitamente esta reseñado en las consecuencias y prácticas que significaría trasladar importantes recursos al Gobierno Regional del Callao, ciertamente es conveniente señalar que el anteproyecto en mención no crea tributos solamente redistribuye los fondos ya recaudaos.

Es conveniente resaltar que la ley de bases de descentralización, vigente a la fecha tiene por objeto transferir a los gobiernos locales y regionales la fuente de financiamiento que les permita cumplir con las funciones y competencias que

la ley le asigna, construcción de escuelas, construcción de hospitales, construcción de vías, etc.

Es conveniente resaltar que el puerto del Callao existen dos interferencias para continuar con su crecimiento y desarrollo, una es la conectividad, vías alternativas a las actuales par la movilización extra portuaria de carga y la otra interferencia radica en la existencia de un estimado de 150 naves o embarcaciones pertenecientes a la pesca artesanal que desembarcan producto en el denominado Muelle Artesanal de Puerto Nuevo, que interfieren con los buques que trasladan mercadería y que en algunos casos ocasionan accidentes

3.- Política economía del Estado-Gobierno-

Incremento de la Renta de Aduanas y su relación con el incremento de la recaudación Fiscal (IGV, ISC, IR).

Una de las políticas de gobierno fundamental es la recaudación tributaria, rubro que es la base para la elaboración del presupuesto, una buena política tributaria consiste en incrementar los ingresos tributarios, conforme se nota en el cuadro Nº 1, la recaudación por concepto de renta de aduanas se ha incrementado por diversos factores, y también se ha incrementado los recaudos por IGV, ISC, IR y otros, esto se debe a que el movimiento portuario trae consigo la dotación de oferta de mayores servicios transporte, incremento del consumo de gasolina, restaurants, y otros servicios complementarios razón por la cual se incrementó la recaudación de tributos que no se generan en el puerto si no en la misma ciudad.

De aprobarse el anteproyecto de ley de Incremento de Participación en Renta de Aduanas, significaría recursos para construir por ejemplo en el caso del Callao, una vía alternativa a la vía Gambeta colapsada en estos momentos, dado que constituye un sobre costo portuario que de acuerdo a versión de la Asociación Peruana de Operadores Portuarios (ASPPORP) representa una elevación en un 40% de los costos integrales del transporte para el comercio exterior. Con lo cual a mediano plazo o en el corto plazo se evidenciaría en que los usuarios tradicionales del puerto se trasladarían a otros Puertos de otras localidades, perdiendo competitividad el puerto del Callao.

El presente Proyecto de Ley, **NO SE ENCUENTRA EN CONTRADICCION NI CONFRONTACION CON OTROS PROYECTOS DE LEY DE LOS CONGRESISTAS MIEMBROS DE LA BANCADA**.

Lima, 4 de julio de 2017